derador con orden expresa que les tenia comunicado este Ayuntamiento p.a que obrasen en virtud. segun lo han hecho, por lo que se obliga el Ayuntamiento, y esta N. Villa en su representacion à tener por firme y valedero todo cuanto hasta aqui han acordado y deliberado los tres Republicos.

Con lo cual se dió fin à este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por los demas Capitulares segun costumbre y conf.te lo hice yo el Escno. #

Felipe de Maria Azcona y Zuloeta

Antemi.

José Maria de Elizburu

Ayuntamiento de 24. de Diciembre

En la Sala Consistorial de esta Villa de Mergoza à veinte y quatro de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, por antemi el Escno se juntaron segun costumbre los SS.res D. Felipe Maria de Azcona y Zuloeta Alcalde, D. José Franco de Aturuaregui Sindico Pro Gral, D. Miguel de Yrizar, D. José Ceon de Heredia, y D. Martin de Ybarra Regidores, D. José Joaquin de Oyanguren Diputado del Comun, D. José de Ybarzabal, D. José Joaquin de Aranguren, y D. Agustin de Lombida Diputados de Concejo, y D. Pablo de Aricabaleta Sindico Personero, que son mayor y mas sana parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta, y estando asi juntos y reunidos se trató sobre nombramiento de Mayordomos de la Sta Vera-Cruz para el año proximo venidero de mil ochocientos y treinta, y en atencion à que se ha Comunicado à los Mayordomos de gastos de refresco, y vestido de Santos y Angeles, defandole solo unicamente el Cargo de Sermones, Manutencion de los Predicadores, y gasto de Cera, se nombraron à los SS. D. Santiago de Uncota, y D. Joaquin de Yrizar y Moya, à quienes se les comunicara este nombramiento por los Diputados de Concejo Ybarzabal y Lombida que han hecho este presente año de tales Mayordomos en nombre de esta N. Villa.

Con lo que se dió fin à este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por si y por los demas Capitulares segun costumbre y conf.te yo el Escno #

Felipe de Maria Azcona y Zuloeta

Antemi

José Maria de Elizburu